DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 13025
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE 5190303

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Díaz Salazar			**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
CAT	4	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 26 de 2018	**HORA:**	17:17	

DIRECCIÓN:	Cra. 2A Este con Calle 1 Bis D	**COORDENADAS AREA VERIFICADA**			X1: 100191 Y1: 98414		
BARRIO:	El Mirador	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²		
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			-		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	-	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0033TRCX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA VERIFICADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-33491		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones físicas del sector visitado.

3. ANTECEDENTES

El Barrio El Mirador de la Localidad Santa Fe, fue legalizado mediante el acto administrativo 1126 del 18 de diciembre de 1996, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgos, por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el barrio y/o predios, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo consignadas en el acto de legalización. De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018, por la cual se actualiza el Mapa No 3 *"Amenaza por Remoción en Masa"* del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector de la Carrera 2 A Este con Calle 1 Bis D presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa.

4. LOCALIZACIÓN.

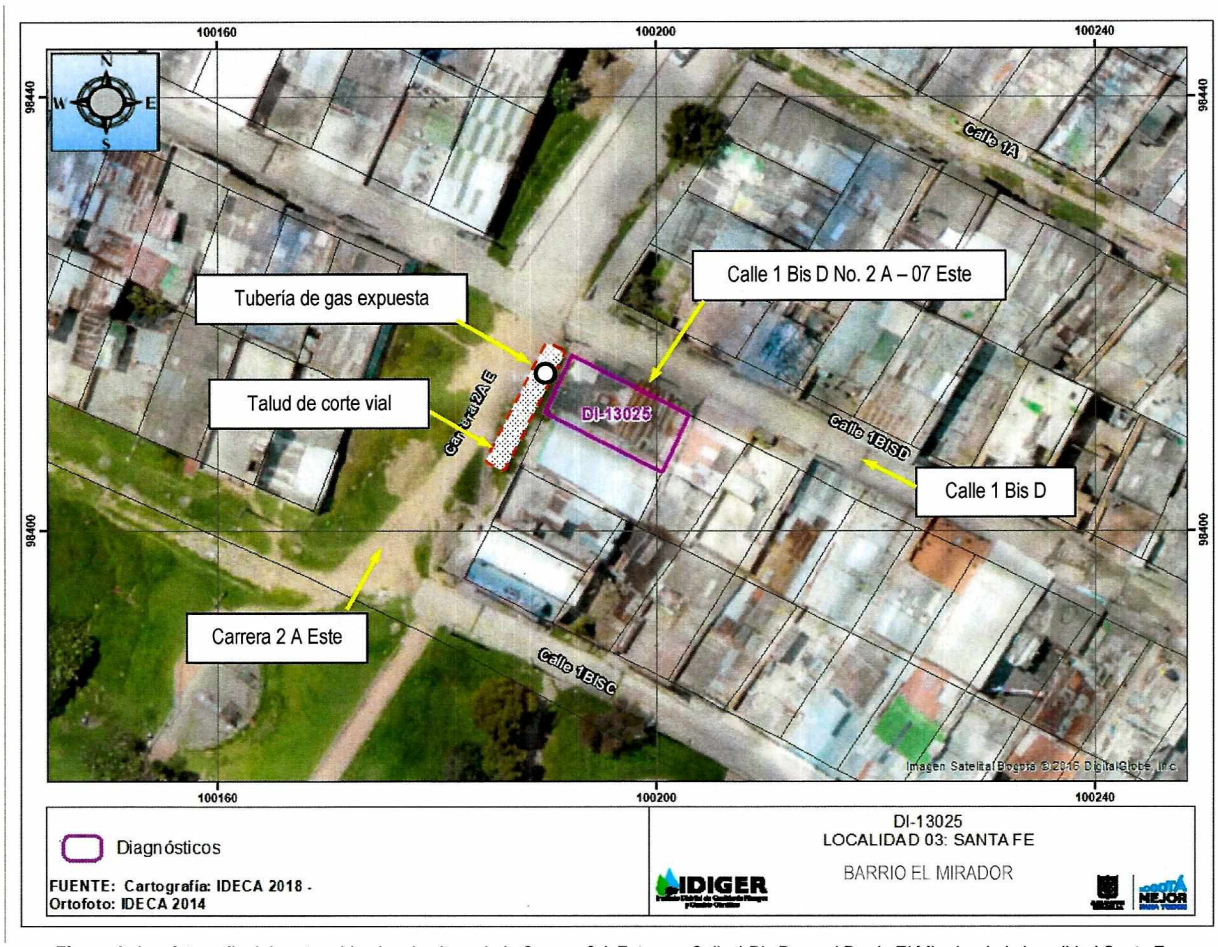


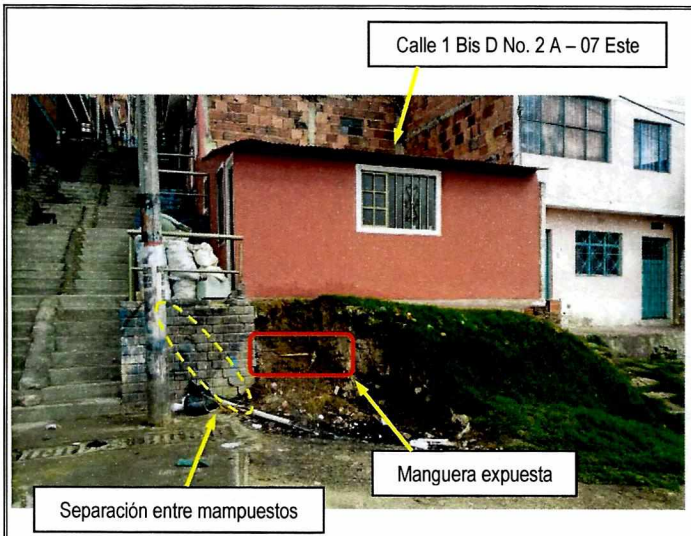
Figura 1. Aerofotografía del sector ubicado a la altura de la Carrera 2 A Este con Calle 1 Bis D, en el Barrio El Mirador de la Localidad Santa Fe.

5. DESCRIPCIÓN.

A la altura de la Carrera 2 A Este entre la Calle 1 Bis D y la Calle 1 Bis C, se ubica un talud de corte vial, sin medidas de estabilización, ni sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial, con una pendiente cercana a los 70° y una altura de 1.5 m a lo largo de 10 m aproximadamente. Hacia la parte baja del talud se encuentra una vía vehicular en afirmado y hacia la parte alta un andén peatonal junto con viviendas. Al costado norte del talud se identificó una manguera de conducción de gas natural expuesta en una zona donde al parecer se ha venido retirando el material que conforma el talud de corte, además se observó un muro en mampostería que confina el terreno de un andén peatonal que da acceso a la vivienda ubicada en la parte alta del talud en el predio de la Calle 1 Bis D No. 2 A – 07 Este, el cual presenta una grieta de 4 mm de abertura a lo largo de 1 m aproximadamente *(ver fotografías 1 y 2)*.

La vivienda ubicada en la parte alta del costado norte del talud vial, corresponde a una edificación de un nivel en mampostería parcialmente confinada con cubierta en teja de fibrocemento apoyada sobre correas de madera, en la cual no se observaron daños. De acuerdo con la información suministrada por la comunidad de la zona, al costado norte del talud se disponen basuras en una considerable cantidad, por lo que el operador de aseo del sector periódicamente dispone de un mini cargador para el retiro de las mismas *(ver fotografías 1 y 2)*.

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotografía 1. Vista del sector inspeccionado a la altura de la Carrera 2 A Este con Calle 1 Bis D, en el Barrio El Mirador de la Localidad Santa Fe. Se observa la manguera de gas natural expuesta en el talud de corte vial.



Fotografía 2. Vista del sector inspeccionado a la altura de la Carrera 2 A Este con Calle 1 Bis D, en el Barrio El Mirador de la Localidad Santa Fe. Se observa la manguera de gas natural expuesta en el talud de corte vial y la zona donde se disponen basuras periódicamente.

7. POSIBLES CAUSAS:

Según la información suministrada en campo por la comunidad del sector, la manguera de gas natural se encuentra expuesta al parecer por el retiro del terreno del talud de corte donde se encuentra, situación que ha sido producto de las acciones de retiro de basura con un mini cargador por parte del operador de aseo del sector, que ha venido arrastrando parte del material que conforma dicho talud; adicionalmente, al parecer han venido golpeando el muro que confina el andén aledaño generando la afectación observada, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

8. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre los inmuebles inspeccionados en el presente informe.

No.	LOCALIZACIÓN	POSIBLE RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 1 Bis D No. 2 A – 07 Este	Sin información	Casa – mampostería parcialmente confinada	Vivienda	1	Sin daño

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Manguera de gas expuesta a la altura de la Carrera 2 A Este con Calle 1 Bis D, en el Barrio El Mirador de la Localidad Santa Fe.

9. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no desarrollarse acciones de reconformación del terreno perdido en el costado norte del talud de corte vial inspeccionado a la altura de la Carrera 2 A Este con Calle 1 Bis D, en el Barrio El Mirador de la Localidad Santa Fe, es posible que la manguera expuesta que hace parte de la red de suministro de gas natural del sector presente daños; adicionalmente, es posible que se favorezca la ocurrencia de desprendimientos menores de terreno en la zona afectada en el mencionado talud y eventualmente se favorezca el desconfinamiento del terreno donde se apoya la vivienda.

10. ACCIONES ADELANTADAS.

Inspección visual de las condiciones físicas del sector ubicado a la altura de la Carrera 2 A Este con Calle 1 Bis D, en el Barrio El Mirador de la Localidad Santa Fe.

Solicitud mediante la red distrital de emergencias de presencia de la empresa Gas Natural, en el sector de la Carrera 2 A Este con Calle 1 Bis D, en el Barrio El Mirador de la Localidad Santa Fe, con el propósito de verificar la red que se encontró expuesta y adelantar las intervenciones pertinentes.

11. CONCLUSIONES.

Dadas las condiciones identificadas durante la inspección visual en el sector de la Carrera 2 A Este con Calle 1 Bis D, en el Barrio El Mirador de la Localidad Santa Fe, es posible que la red de conducción de gas natural expuesta, pueda presentar afectaciones.

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio Calle 1 Bis D No. 2 A – 07 Este, en la parte alta del costado norte del talud de corte inspeccionado, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio producto del retiro del material que hace parte del talud de corte aledaño; sin embargo, es posible que con el paso del tiempo pueda manifestar daños ante el un posible desconfinamiento del terreno donde se apoya, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

La estabilidad y funcionalidad del andén que sirve de acceso a la vivienda localizada en el predio Calle 1 Bis D No. 2 A – 07 Este, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por el daño identificado sobre el muro que confina el terreno donde se apoya; sin embargo, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas del andén y del muro se deterioren de no desarrollarse acciones de reparación, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

12. RECOMENDACIONES

A la empresa Gas Natural, desde sus respectivas competencias, verificar el estado y funcionamiento las redes que se encuentran a su cargo en el sector de la Carrera 2 A Este con Calle 1 Bis D, en el Barrio El Mirador de la Localidad Santa Fe, y de ser el caso adelantar las intervenciones correctivas a las que haya lugar.

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan a que se garantice la estabilidad del talud de corte afectado a la altura de la Carrera 2 A Este con Calle 1 Bis D y se repare el muro que sirve de mecanismo de confinamiento para el terreno donde se apoya el andén que da acceso a la vivienda ubicada en el predio de la Calle 1 Bis D No. 2 A – 07 Este; de esta forma evitar que se deterioren en mayor medida las condiciones físicas observadas.

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus respectivas competencias, para el sector inspeccionado y relacionado en el presente informe técnico, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas, con el propósito de garantizar la seguridad física de la comunidad.

13. APROBACIONES

Elaboró
Firma: Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar   Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
Reviso
NELSON DAVID MILLAN DEL VALLE   Profesional Especializado 222 Grado 23.   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático